



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 678

ARICA, 03 JUN. 2009

**VISTOS:**

1. El contrato de compraventa de bienes, de fecha 13 de mayo de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. XV Región, y la empresa Williamson Balfour Motors S.A., llevado a cabo conforme al proyecto denominado "Adquisición Vehículos Prefectura Carabineros Arica", según licitación pública N° 5420-12034-SE08.
2. El memorándum N° 167, del 10 de marzo de 2009, de la División de Análisis y Control de Gestión.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el contrato de compraventa de bienes, que se señala en el N° 1 de los Vistos, mediante el cual se adquieren los vehículos que se señalan en dicho documento, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de \$ **83.062.000** (ochenta y tres millones sesenta y dos mil pesos) IVA incluido, el que consta de 4 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 13 días del mes de Mayo del 2009, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don **LUIS ROCAFULL LÓPEZ**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "la compradora" y por otra parte, don **William Alexander Morgan**, RUT 22.911.167-1, con domicilio en Avenida Las Condes 12907, Las Condes, Santiago, respectivamente, en adelante "la vendedora", quienes han convenido suscribir el siguiente contrato.

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la resolución Exenta N° 1202, dictada con fecha 17 de Noviembre del año 2008, que aprueba trato directo mediante orden de compra N° 5420-12034-SE08, correspondiente al proyecto denominado "Adquisición Vehículos Prefectura Carabineros Arica", al proveedor WILLIAMSON MOTORS S.A., RUT 96.695.420-5, la adquisición de los vehículos contemplados en la clausula siguiente. La empresa vendedora señala expresamente que acepta los términos de este contrato, asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Oferta del vendedor y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

**SEGUNDO:** La especie que se adquiere es:

- ✓ 4 Motos Tránsito marca BMW R 900 RT nuevas cero Kilómetros año 2009.

**TERCERO:** El valor total de la presente adquisición, asciende a la suma de \$ 83.062.000 IVA incluido (Ochenta y tres millones sesenta y dos mil pesos pesos), valor régimen común, y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas. El valor antes citado, incluye fletes, capacitación, garantías por doce meses y seguro hasta el lugar de destino o entrega, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar las especies que presenten defectos, desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, la vendedora deberá reemplazar la especie en un plazo superior a 7 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se registrará por lo establecido en la Bases de la propuesta que por este acto se protocoliza, comprende tanto al vehículo, sus componentes y accesorios.

El vendedor es el único responsable por la pérdida, deterioro o daño que se produzca en las especies adquiridas, en su traslado al lugar de entrega señalado.

**QUINTO:** El plazo máximo de entrega es de 150 (ciento cincuenta) días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra emitida por la compradora. El plazo aludido contempla no solo la recepción de las especies adquiridas, sino también de la documentación detallada de dicho producto, con sus manuales de operación, mantenimiento y la documentación de carácter administrativo señalada en las especificaciones técnicas.

**SEXTO:** Las especies serán recepcionadas en las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ubicado en Avenida General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, lugar donde serán revisadas, comprobando el buen estado del vehículo y funcionamiento de los accesorios y su documentación correspondiente. Una vez revisado el buen estado de las especies y su funcionamiento, por parte de funcionarios de la Prefectura de Carabineros Arica y del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, operación que no deberá exceder de 7 días corridos, se levantará un "Acta de Entrega y Recepción Conforme" de las especies adquiridas, detalladas de acuerdo al presente contrato.

**SEPTIMO:** La empresa entrega en este acto Boleta de Garantía original N° 0119750, del Banco BANCOBICE, por la suma de \$ 8.306.200.- (Ocho millones trescientos seis mil doscientos pesos), equivalente al 10% del valor adjudicado, por cada partida adjudicada con una vigencia mínima igual al plazo de entrega mas cinco veinte días corridos, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, La garantía se devolverá 60 (sesenta) días después de la recepción conforme de las especies, según fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes.

**OCTAVO:** El pago de las especies y sus accesorios objeto del presente contrato, será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El monto del contrato se podrá pagar mediante Estados de Pago, de acuerdo a la programación convenida por las partes o contra la recepción conforme de las especies, previo levantamiento de un acta de entrega y recepción conforme por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, RUT 61.978.890-7, señalando en la factura el nombre del proyecto y su código Bip.

Sin perjuicio de lo citado en el inciso primero de esta cláusula, el pago al proveedor por el monto de la adjudicación podrá efectuarse en forma anticipada, contra entrega de Boletas de Garantía Bancaria pagadera a la vista y de carácter irrevocable, o un vale vista, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en pesos Chilenos, por igual monto al anticipado (impuestos incluidos) y con validez igual al plazo de entrega aceptado más 90 (noventa) días. Esta Boleta será devuelta una vez realizada la recepción conforme de las especies objeto del presente contrato.

**NOVENO:** La fiscalización y control del presente contrato estará a cargo de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno regional de Arica y Parinacota.

**DÉCIMO:** Por cada atraso en la entrega de las especies se aplicará una multa equivalente al 2 por (dos) por mil del valor contratado, la que será deducible del pago. Para estos efectos el proveedor deberá tomar en cuenta los plazos que se produzcan por el transporte hasta el lugar determinado para la entrega. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de atraso en la entrega de las especies, el adjudicatario deberá actualizar el plazo de validez de la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente contrato, si el vendedor no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO TERCERO:** La personería de don LUIS ROCAFULL LÓPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio del Interior. La personería de don William Alexander Morgan consta de la escritura pública de fecha 28 de enero de 2009, otorgada ante notario público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder del vendedor, y los restantes en el Gobierno regional de Arica y Parinacota."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 29, ítem 03 vehículos, del presupuesto de Inversión Regional del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/PNR/mlm

DISTRIBUCIÓN:

1. El comprador.
2. Jefe DACOG
3. Oficina de partes